Asunción, 10 de noviembre de 2020

Dictamen Jurídico 161/2020

Expte. Carta Interna UOC N° 495/2020 s/pedido prorroga Contrato N° 06/2020 - LCO N° 01/2020 "Elaboración de una Auditoria Ambiental de Aplicación al Plan de Gestión Ambiental en la diferentes Terminales Portuarias de la ANNP" – ID 375.495.-

SEÑOR PRESIDENTE:

VISTO:

La **Carta Interna UOC N° 495/2020** del 02 de noviembre de 2020, por la cual la Gerente de dicha dependencia solicita Dictamen Jurídico en el proceso de pedido de prórroga del Contrato N° 06/2020 en la LCO N° 01/2020 "Elaboración de una Auditoria Ambiental de Aplicación al Plan de Gestión Ambiental en la diferentes Terminales Portuarias de la ANNP" – ID 375.495.-

CONSIDERANDO

La **Resolución N° 176** del 19 de mayo de 2020, por la se adjudica el LOTE N° 2, que corresponden a las Terminales Portuarias de Salto de Guairá, Pedro Juan Caballero y Concepción (Puerto Nuevo) – LCO N° 01/2020 – ID 375.495 y su antecedentes.-

El **Contrato N° 06/2020** del 19 de junio de 2020, suscripto entre la ANNP y la Arq. YOLANDA C. BENITEZ RODRIGUEZ, con vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones (Clausula 15), cuyo plazo de servicio son de 90 días contados a partir de la fecha de la firma del Contrato (Clausula 4).-

El **Pliego de Bases y Condiciones**, y Adendas o modificaciones del llamado, elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones y aprobado por el Directorio de la Institución y debidamente publicados en el Portal de Contrataciones Públicas.-

La **Nota del 30 de octubre de 2020**, por la cual la Arq. Yolanda Benítez solicita una prórroga de 40 (cuarenta) días hábiles, a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga solicitada y a la fecha vencida (30/10/2020), para el cumplimiento de las condiciones indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Los motivos de esta solicitud obedecen a: - Los expedientes relacionados al Contrato de la referencia fueron presentadas al MADES y están en proceso de tramitación para la obtención de la Licencia Ambiental correspondiente; - Se adjunta planilla de esta situación de los 3 expedientes correspondientes a los Puertos del Lote 2.

La **Carta Interna N° 0452/2020 – Gerencia de Obras Portuarias** del 30 de octubre de 2020, por el cual el Gerente de dicha dependencia entre otros dice "...en un documento adjunto se señala el Avance de los trabajos, donde se constata y ha sido entregada a esta Gerencia, la Declaración/Resolución de la TP Salto de Guairá (100%). Quedan pendientes de culminación la gestión para obtener las dos licencias restantes del LOTE 2 del Contrato. TP Pedro Juan Caballero. Avance 90%. Estado Análisis Técnico (MADES); TP Concepción.

Flaminio Sosa López
Asesor Directorio ANNP
Asesoría Jurídica

Ángel Cordone Medina
Gerente
ANNP | Asesoría Jurídica

Avance del 90%. Estado: Análisis Técnico (MADES), y emite su parecer favorable para considerar y dar curso favorable al pedido de prórroga del plazo hasta el 30 de noviembre de 2020, con el propósito de que la Contratista pueda concluir satisfactoriamente con el contrato la Contratista. Agrega que el avance de los trabajos no depende exclusivamente de los Contratistas, sino del organismo que otorga las licencias mencionadas.-

ANALISIS DEL PEDIDO DE PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO EN EL CONTRATO 06/2020 Y ADENDA 1.-

El pedido de prórroga del plazo de ejecución del servicio por 40 (cuarenta) días hábiles (a ser contados desde el vencimiento de la primera prorroga (30/10/2020) del Contrato 06/2020 y Adenda 1, suscriptos en el marco de la LCO N° 01/2020 – ID 375.495, presentado por la ARQ. YOLANDA C. BENITEZ el 30 de octubre de 2020, implica que se inició los trámites estando en vigencia tanto el plazo de ejecución del servicio (Clausula 4 Contrato 06/2020 y Clausula 2 Adenda 1), así como la Cláusula 15 del Contrato.-

La Contratista sostiene que solicita una prórroga de 40 (cuarenta) días hábiles, a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga solicitada y a la fecha vencida (30/10/2020), para el cumplimiento de las condiciones indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Los motivos de esta solicitud obedecen a que los expedientes relacionados al Contrato de la referencia fueron presentadas al MADES y están en proceso de tramitación para la obtención de la Licencia Ambiental correspondiente.-

El Administrador del Contrato – Gerencia de Obras Portuarias, por su parte sostiene que el Avance de los trabajos, se constata y ha sido entregada a esta Gerencia, la Declaración/Resolución de la TP Salto de Guairá (100%) y quedan pendientes de culminación la gestión para obtener las dos licencias restantes del LOTE 2 del Contrato. TP Pedro Juan Caballero. Avance 90%. Estado Análisis Técnico (MADES); TP Concepción. Avance del 90%. Estado: Análisis Técnico (MADES), y termina recomendando conceder la prorroga hasta el 30 de noviembre del año en curso.-

En las condiciones señaladas la Contratista tiene una imposibilidad temporal en la ejecución del servicio, no imputable a su parte, puesto que la culminación de su servicio depende del MADES, que tiene su propio procedimiento administrativo interno, por lo que resulta razonable otorgar la prorroga hasta la fecha recomendada por el Administrador del Contrato (Gerencia de Obras Portuarias), a ser computado a partir del 30 de octubre de 2020.-

La concesión de la prorroga se encuadra dentro las previsiones del **Art. 37 inc. K) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, que dice ***"REQUISITOS DE LOS CONTRATOS****. Causales y procedimientos para suspender temporalmente,... el Contrato".* Al respecto, se puede notar en las **Condiciones Generales del Contrato** del PBC – **Sección 6.** Condiciones Generales del Contrato, la previsión expresa para el caso de **PRORROGA del plazo de ejecución (Clausula 2.5.3)**, como consecuencia de evento, citando el caso de **FUERZA MAYOR, que se halla definida en la Cláusula 2.5.1**, que en este caso, se puede considerar atendiendo a los trámites administrativos ante el MADES, que es la última etapa del servicio contratado, que según las estimaciones ya llegó al 90%.-

Fulminio Sosa López
Asesor Directorio ANNP
ANNP Asesoría Jurídica

Angel Cordona Medina
Gerente
ANNP Asesoría Jurídica

Del mismo modo, resulta aplicable al caso lo establecido en el **Art. 71 inc. i) de la Resolución DNCP N° 5695/19**, que dice ***Prórroga**: El desplazamiento del plazo para el cumplimiento de la obligación contractual en el cual los días no trabajados por causas no imputables al proveedor o contratista, debidamente fundados, no se computarán dentro del plazo original de ejecución debido a la imposibilidad temporal de ejecutar la prestación. Dicho plazo será reconocido por la contratante a través de un acto administrativo de la autoridad competente.-*

En cuanto a la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, su endoso tiene como fecha de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020, la misma debe extenderse hasta el 301 de enero de 2020, debiendo la firma Contratista presentar dicho documento al momento de suscribir la Adenda correspondiente.-

En las condiciones señaladas, teniendo en cuenta los argumentos esgrimidos y las disposiciones legales y reglamentarias citadas líneas arriba, corresponde otorgar la prórroga del plazo de ejecución del servicio en el Contrato N° 06/2020 firmado entre la ANNP y la Arq. YOLANDA C. BENITEZ DE RODRIGUEZ en el marco de la Licitación por **Concurso de Ofertas N° 01/2020 "Elaboración de una Auditoria Ambiental de Aplicación al Plan de Gestión Ambiental en la diferentes Terminales Portuarias de la ANNP"** – ID 375.495, hasta el 30 de noviembre de 2020. Asimismo deberá extenderse el plazo de vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato hasta el 30 de enero de 2021, debiendo dictarse el acto administrativo pertinente.-

POR TANTO,

En bases a las consideraciones que anteceden y a las disposiciones legales y reglamentarias citadas precedentemente, esta Asesoría emite Dictamen favorable en los términos expuestos líneas arriba, por lo que corresponde dictar resolución, autorizando la **PRORROGA** (desplazamiento) del plazo de ejecución del servicio hasta el 30 de noviembre de 2020, mediante la suscripción de una **ADENDA al Contrato N° 06/2020 (Lote N° 2) y Adenda 1**, firmados entre la **ANNP** y la **Arq. YOLANDA C. BENTIEZ DE RODRIGUEZ** – RUC 344216-0, en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2020 "Elaboración de una Auditoria Ambiental de Aplicación al Plan de Gestión Ambiental en la diferentes Terminales Portuarias de la ANNP"** – ID 375.495. Del mismo modo disponer la extensión de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, hasta el 30 de enero de 2021 y, encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites administrativos pertinentes.-

Es nuestro Dictamen.-

Flaminio Sosa López
Asesor Directorio ANNP
ANNP Asesoría Jurídica

Angel Cordone Medina
Gerente
ANNP Asesoría Jurídica